



Novedades tributarias en Andalucía: se deflacta la tarifa autonómica del IRPF y se suprime el Impuesto sobre el Patrimonio

Tax Alert



Septiembre 2022

kpmgabogados.es
kpmg.es

Novedades tributarias en Andalucía: se deflacta la tarifa autonómica del IRPF y se suprime el Impuesto sobre el Patrimonio

Con el objetivo de paliar los efectos perjudiciales de la subida de los precios y atraer inversiones, el Decreto-ley 7/2022 aprueba, entre otras medidas, la deflactación de los primeros tramos de la escala autonómica del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) y un incremento del importe de los mínimos personales y familiares que no se someten a tributación por dicho impuesto. También se introduce una bonificación del 100% en la cuota del Impuesto sobre el Patrimonio (IP). Ambas medidas, con efectos en las declaraciones del IRPF e IP de 2022.

El 21 de septiembre se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el [Decreto-ley 7/2022](#), de 20 de septiembre, por el que se modifica la Ley 5/2021, de 20 de octubre, de Tributos Cedidos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Decreto-ley 7/2022), con entrada en vigor el 22 de septiembre de 2022.

Esta norma aprueba modificaciones que afectan a tributos cedidos, como son el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) y el Impuesto sobre el Patrimonio (IP), y a tributos propios, como es el canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Además, aprueba una flexibilización de las condiciones para la concesión de aplazamientos o fraccionamientos de deudas cuya competencia corresponda a la Agencia Tributaria de Andalucía.

A continuación se resumen las principales medidas:

Se deflacta el IRPF

En el ámbito del IRPF se introducen dos medidas:

- Por un lado, se deflacta en un 4,3% la escala autonómica aplicable a la base liquidable general, elevando las cuantías de sus primeros tramos, tal y como se muestra a continuación:

Base Liquidable Hasta euros	Cuota íntegra Euros	Resto de base Liquidable Hasta euros	Tipo aplicable Porcentaje
0,00	0,00	13.000,00	9,50%
13.000,00	1.235,00	8.100,00	12%
21.100,00	2.207,00	14.100,00	15,00%
35.200,00	4.322,00	24.800,00	18,50%
60.000,00	8.910,00	en adelante	22,50%

- Por otro lado, se incrementa el importe de los mínimos personales y familiares.

La Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias (LOFCA) otorgó a las Comunidades Autónomas competencias normativas sobre el importe del mínimo personal y familiar aplicable para el cálculo del gravamen autonómico.

En uso de esta competencia, en 2022 la Comunidad autónoma de Andalucía ha incrementado en un 4,3% el importe de los mínimos personales y familiares, aplicable para el cálculo de su gravamen autonómico.

Ambas medidas tendrán efectos **para la declaración del IRPF de este periodo impositivo 2022.**

Bonificación del 100% del Impuesto sobre el Patrimonio

Con efectos en el ejercicio 2022, el Decreto-ley 7/2022 introduce una bonificación autonómica del 100% de la cuota resultante del IP después de las deducciones y bonificaciones previstas en la normativa estatal.

Con esta bonificación se suprime la tributación efectiva del IP en Andalucía. Así esta comunidad autónoma pasa a configurarse como un territorio con una fiscalidad atractiva tanto para altos patrimonios como para inversores internacionales. Los contribuyentes que se van a beneficiar de esta medida son todos aquellos que sean residentes fiscales en Andalucía así como los no residentes en España (comunitarios y extracomunitarios) cuando el mayor valor de sus bienes esté situado en Andalucía.

Aunque no resulte cuota tributaria a ingresar, persiste la obligación de presentar la declaración del IP cuando el valor de los bienes y derechos a efectos del IP resulte superior a 2 millones de euros, de acuerdo con la normativa del Impuesto sobre el patrimonio estatal.

Otras medidas

Aplazamientos y fraccionamientos

El Decreto-ley también introduce otras medidas de flexibilización de las condiciones para la concesión de aplazamientos o fraccionamientos de los tributos cedidos, entre las que se encuentran:

- un incremento a doce años del plazo máximo de concesión para los aplazamientos y fraccionamientos cuya resolución corresponda a la Agencia Tributaria de Andalucía.
- excepcionalmente, y previa autorización del Consejo de Gobierno, se contempla la posibilidad de conceder un aplazamiento y fraccionamiento por un plazo superior, previa solicitud del deudor, en los casos en que la resolución compete a la Presidencia de la Junta por razón de cuantía.

Ambas medidas resultan aplicables desde el día 22 de septiembre de 2022 a las solicitudes de aplazamientos y fraccionamientos que se encuentren en tramitación a dicha fecha.

Canon de mejora de infraestructura hidráulicas de la Comunidad autónoma

En el ámbito de los tributos propios el Decreto-ley 7/2022 introduce en el canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de interés de la Comunidad Autónoma una cuota fija por disponibilidad y una cuota variable por consumo de agua de cero euros/m³. Esta medida es de carácter temporal y, estará en vigor desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023.

Como medida complementaria, se modifica, de forma transitoria, el calendario de las deducciones del canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de interés de la Comunidad Autónoma, con la finalidad de que las entidades suministradoras puedan aplicar la deducción establecida en el artículo 89.2 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, referente a los importes correspondientes a las obras de depuración financiadas a cargo de entidades locales.

Comentarios

Con este importante Decreto-Ley, además de la deflactación de la tarifa del IRPF en relación con las rentas más bajas comprendida en los primeros tramos de la tarifa, se amplía el importe de los mínimos personales y familiares que no se someten a tributación por dicho impuesto. Adicionalmente se flexibiliza el régimen de aplazamientos y fraccionamientos y se bonifica el canon de infraestructuras hidráulicas. Pero sin duda, la medida estrella es la bonificación del 100% de la cuota, para este mismo año 2022, del Impuesto sobre el Patrimonio. Con ello se completa el conjunto de medidas iniciadas con la aprobación del Decreto-Ley 1/2019 de 9 de abril, y 7/2021 de 7 de abril, de bonificación y ampliación de los grupos aplicables en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones y otras medidas tributarias, con el objetivo declarado de buscar el retorno a nuestra comunidad Autónoma de contribuyentes que se domiciliaron en otras comunidades autónomas y, la atracción de la residencia fiscal a nuestra comunidad autónoma de contribuyentes tanto residentes en otras comunidades autónomas como no residentes con intereses en Andalucía y de las inversiones que dicho traslado pueden implicar. Sin duda, una medida valiente que coloca a Andalucía entre las comunidades más atractivas también desde el punto de vista fiscal, para residir e invertir.

Contactos

Nicolás Sierra Muñoz
Socio responsable
Andalucía
KPMG Abogados
Tel. 95 493 25 96
nsierra@kpmg.es

Fernando Marcos
Socio
KPMG Abogados
Tel. 95 261 14 60
fmarcos@kpmg.es

Francisco de la Puente
Director
KPMG Abogados
Tel. 95 493 46 46
fdelapuerta@kpmg.es

Oficinas de KPMG en España

A Coruña

Calle de la Fama, 1
15001 A Coruña
T: 981 21 8241
Fax: 981 20 02 03

Alicante

Edificio Oficentro
Avda. Maisonnave, 19
03003 Alicante
T: 965 92 0722
Fax: 965 22 75 00

Barcelona

Torre Reiala
Plaça de Europa, 41
08908 L'Hospitalet de Llobregat
Barcelona
T: 932 53 2900
Fax: 932 80 49 16

Bilbao

Torre Iberdrola
Plaza Euskadi, 5
48009 Bilbao
T: 944 79 7300
Fax: 944 15 29 67

Girona

Edifici Sèquia
Sèquia, 11
17001 Girona
T: 972 22 0120
Fax: 972 22 22 45

Las Palmas de Gran Canaria

Edificio Saphir
C/Triana, 116 – 2º
35002 Las Palmas de Gran Canaria
T: 928 33 23 04
Fax: 928 31 91 92

Madrid

Torre de Cristal
Paseo de la Castellana, 259 C
28046 Madrid
T: 91 456 3400
Fax: 91 456 59 39

Málaga

Marqués de Larios, 3
29005 Málaga
T: 952 61 14 60
Fax: 952 30 53 42

Oviedo

Ventura Rodríguez, 2
33004 Oviedo
T: 985 27 69 28
Fax: 985 27 49 54

Palma de Mallorca

Edificio Reina Constanza
Calle de Porto Pi, 8
07015 Palma de Mallorca
T: 971 72 1601
Fax: 971 72 58 09

Pamplona

Edificio Iruña Park
Arcadio M. Larraona, 1
31008 Pamplona
T: 948 17 1408
Fax: 948 17 35 31

San Sebastián

Avenida de la Libertad, 17-19
20004 San Sebastián
T: 943 42 2250
Fax: 943 42 42 62

Sevilla

Avda. de la Palmera, 28
41012 Sevilla
T: 954 93 4646
Fax: 954 64 70 78

Valencia

Edificio Mapfre
Paseo de la Alameda, 35, planta 2
46023 Valencia
T: 963 53 4092
Fax: 963 51 27 29

Vigo

Arenal, 18
36201 Vigo
T: 986 22 8505
Fax: 986 43 85 65

Zaragoza

Centro Empresarial de Aragón
Avda. Gómez Laguna, 25
50009 Zaragoza
T: 976 45 8133
Fax: 976 75 48 96